



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A-01-00011233-6/2026 ACT--0/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2026

DISPOSICION DGIyT N° 5/26 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00011233-6/2026 CAMARA ARGENTINA DE INTERNET CABASE - FC N° 0005-00002169 - CUOTA SOCIAL RENOVACION 2026 Y ACUERDO ESPECIAL. RES. SAGYP 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TAE por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma Cámara Argentina de Internet (CABASE) C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía y acuerdo especial del Consejo de la Magistratura y la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2026. (V. INFORME N° 876/26).

Que tal como se manifestara en el Memo N° 1862/18 (del TEA A-01-00010707- 3/2018), “la adhesión a CABASE le permitirá al Consejo de la Magistratura contar con la posibilidad de conectar directamente con los proveedores de internet adheridos a la Cámara, que cuentan con enlaces directos a su Datacenter, agilizando el servicio” y que, “el esquema previsto mediante radioenlaces permitirá contratar un único enlace primario de



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Internet, en CABASE, y solo dos enlaces secundarios, a los Centros de Cómputos de Roca e Yrigoyen, en lugar de enlaces primarios y secundarios individuales por edificio como en la actualidad, lo que redundará en una mejor gestión del recurso disminuyendo costos y puntos de falla”.

Que de acuerdo a lo solicitado, la Oficina de Administración y Financiera (actual Secretaría de Administración General y Presupuesto) instruyó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a ampliar la Contratación Directa N° 56/2018 por el otro puerto de 1Gbps requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014, informando que el plazo a contemplar será hasta el vencimiento de la contratación.

En esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *“...Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.”*

Que en tal entendimiento, los valores vigentes como miembro Especial para el año 2026, son los siguientes: Membresía CABASE: CUOTA SOCIAL ANUAL INSTITUCIONAL 2026 de pesos un dos millones ciento ochenta y nueve mil (\$2.189.000,00.-), Renovación Anual Bloque IPS, pesos un millón doscientos sesenta y seis mil (\$ 1.266.000,00); ACUERDO especial IXP BUE 2 GB 2026 pesos un seis millones quinientos treinta y cuatro mil (\$ 6.534.000,00.-). Siendo un total abonar por el costo de mantenimiento de la membresía en cuestión para el año 2026, valor total de pesos nueve millones novecientos ochenta y nueve mil (\$ 9.989.000,00.-) (v. Adjunto 55531/26). en concepto de los servicios previstos en las Órdenes de Compra N° 1311, 1312 y 1449 que se encuentran vencidas (v. Adjuntos 55532/26, 55534/26 y 55536/26).

Que esta Dirección General junto con la Dirección de Informática y Tecnología, prestaron conformidad a todos los servicios detallados anteriormente, mediante



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la emisión y suscripción de los Partes de Recepción Definitiva 1 F 17/26, el cual se encuentran adjuntado al presente TAE

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma CABASE S.A. (v. Adjunto 55816/2026).

Que mediante el Memo SAGyP N° 2009/26 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, solicita a la Dirección General y Programación Contable que: *“... si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa CABASE S.A. por el monto de pesos nueve millones novecientos ochenta y nueve mil (\$ 9.989.000,00.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020...”*.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 58379/2026).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14867/2026. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que: *“En virtud de todos los antecedentes reseñados, normativa citada y análisis jurídico efectuado, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el último párrafo del punto IV precedente, y teniéndose presente lo señalado en el último párrafo del Punto III, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones...”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet.



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa sobre el correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra vigente según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos de pesos nueve millones novecientos ochenta y nueve mil (\$ 9.989.000,00.-), con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: (30-65916135-0) por el gasto inherente a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

por la LeyN° 31 (texto consolidado según Ley N° Ley 6764;) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2026, con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre la factura B N° 0005-00002169, por la suma total de pesos de pesos nueve millones novecientos ochenta y nueve mil (\$ 9.989.000,00.-).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 5/26 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES